

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor César Antonio Ricardo Ortega, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de septiembre del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 83, que otorga exequátur de Ing. Arquitecto, al Ing. Ernesto J. Armenteros Estrems.

(G. O. N° 9198, del 5 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

### NUMERO 83

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatorio la pasantía profesional de los Agrimensores, Ingenieros Civiles y Arquitectos;

VISTA la Ley N° 236, del 20 de diciembre de 1967, que modifica varios artículos de la Ley N° 273, del 27 de junio de 1966, que regula el establecimiento y funcionamiento de entidades universitarias y de estudios superiores;

VISTO el Decreto N° 1090, de fecha 21 de marzo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.—Se otorga exequátur al Ingeniero Ernesto Jaime Armenteros Estrems, diplomado en Nova Scotia Technical College, de Halifax, Nova Scotia, Canada, con título revalidado en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Arquitecto, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de septiembre del año mil novecientos setenta, años 127 de la Independencia y 108° de a Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto N° 84, que otorga exequátur de Notario Público, al Dr. Miguel A. Bruno Mota.

(G. O. N° 9198, del 5 de Septiembre de 1970)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 84**

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente